



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

*Oksana*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 03-2024-GG-SBCH**

Chiclayo, 03 de enero del 2024

**VISTO:**



El mediante el Proveído N° 013-2024-GG/SBCH, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por Gerencia General de la SBCH, el Informe Legal N° 454-2023-SBCH-GAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de la SBCH, el Informe N° 0301-2023-SBCH-SGPO, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH y el Informe N° 385-2023-GGI-SBCH, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, el Informe N° 273-2023-SBCH-SGPO, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, el Informe N° 50-2023-SBCH/SGPO-JWTL, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el ingeniero de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, respecto a la **Aprobación del Expediente Técnico "APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURA DE AMAZON DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, se requiere la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, y;




**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de




Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.


**SEGUNDO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



**CUARTO.-** Que, mediante el Informe N° 50-2023-SBCH/SGPO-JWTL, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el ingeniero de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, respecto a la Aprobación del Expediente Técnico **PUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ARMAZON DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", se manifiesta que asciende el monto de s/. 100 723.00 (cien mil setecientos veinte tres con 00/100 nuevos soles), el cual incluye la supervisión e impuestos de ley, teniendo un plazo de ejecución de 21 días calendario.



**QUINTO.-** Que, mediante el Informe N° 273-2023-SBCH-SGPO, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

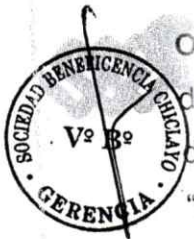
SBCH, concluye que El Presupuesto del Expediente Técnico APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ARMAZON DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, asciende al monto de S/. 100,723.00 (cien mil setecientos veinte tres con 00/100 nuevos soles), el cual incluye supervisión y los impuestos de ley.

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe N° 385-2023-GGI-SBCH, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, pone de conocimiento el expediente técnico del proyecto denominado "APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ARMAZÓN DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y de igual manera concluye que el presupuesto del Expediente Técnico asciende al monto de S/. 100,723.00 (cien mil setecientos veintitrés con 00/100 soles), incluye supervisión y los impuestos de ley; también concluye que los precios de los insumos corresponden al mes de agosto de 2023, los precios salariales por mano de obra son según CAPECO 2023, e indica que el plazo de ejecución de la obra es de 21 días calendarios.

**SETIMO.-** Que, mediante el Informe N° 0301-2023-SBCH-SGPO, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH, se concluye que mediante las reuniones que tuvieron la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se comprometió a elaborar el expediente de "APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ARMAZÓN DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" para estabilizar la estructura de los restos de la única torre.



Asimismo, el Gobierno Regional de Lambayeque se comprometió al financiamiento y la ejecución del expediente mencionado. Respecto a remitir información de acciones adoptadas de las recomendaciones de la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturales de la Dirección Desconcentrada de Lambayeque, indica que esa recomendación deberá ser adelantada por el Gobierno Regional de Lambayeque.



**OCTAVO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 454-2023-SBCH-GAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de la SBCH, se declara la viabilidad del expediente técnico de la obra denominada: "AMPLIAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ALMACÉN DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".



**NOVENO.-** Que, mediante el Proveído N° 013-2024-GG/SBCH, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por Gerencia General de la SBCH, se deriva el expediente técnico, con la finalidad de proyectar el acto resolutivo correspondiente para su aprobación.



En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** expediente técnico de la obra denominada: "AMPLIAMIENTO DE ESTRUCTURA DE ALMACÉN DE MADERA, EN LA TORRE CENTRAL DE LA CAPILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".



MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411 y demás normativa vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la SBCH y todas las oficinas administrativas correspondientes. Así como al Gobierno Regional de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Nilton Emilio Chastoque Córdova  
GERENTE GENERAL

